



**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de agosto del año dos mil veinte, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a través de la plataforma "Teams" debido a la contingencia sanitaria presentada por el COVID-19, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Mtra. María Adriana Marín Colmenares. – Titular de la Unidad de Transparencia.

VOCALES:

Lic. Gustavo Serrano López. – Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. María Margarita Jiménez Rendón. – Gerente de Recursos Materiales.

ASESORES:

Act. Gustavo Lázaro de la Colina Flores. - Gerente de Informática.

INVITADOS PERMANENTES:

Ing. Humberto Pacheco Ruiz. - por la Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica.

Lic. Carolina Quezada Castro. – por la Gerencia de Cartera.

SECRETARIO DE ACTAS:

Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza. - Designada para fungir como secretaria de actas para la presente sesión de Comité de Transparencia.

EXPOSITOR:

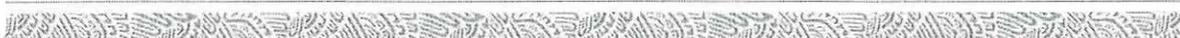
Lic. Martha Graciela Camargo Nava. – por la Subdirección de Finanzas y Administración.

Lic. María Margarita Jiménez Rendón. – por la Gerencia de Recursos Materiales.

Lic. Hugo Alberto López Cortés. – por la Gerencia de Recursos Humanos.

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea. – por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



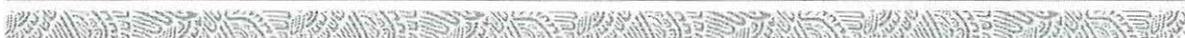


ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4/2020

12 DE AGOSTO DE 2020

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- II. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000220.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000320.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000320.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000320.
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000420.
- VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000420.
- IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000420.





- X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000520.
- XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000520.
- XII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000520.
- XIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000620.
- XIV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000620.
- XV. CIERRE DE SESIÓN.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Secretario de Actas verificó si había el quórum debido para la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

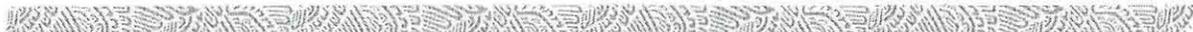
II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario de Actas a petición de los miembros presentes del Comité dio la debida lectura el orden del día a todos ellos, asesores e invitados a la presente Sesión.

III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000220.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]





Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Subdirección de Finanzas Y Administración presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010300000220 en la cual, requieren la siguiente información

"Solicito atentamente conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.

En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."



Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presenta.

En atención a su oficio No. UT/036/20 de fecha 1º de julio del presente año, en el cual envía la solicitud de acceso a la información número 1010300000220, en la que requiere la siguiente información:

*"Conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.
En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."*

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI) Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Subdirección no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010300000220 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Esperando que esta información sea de su conformidad, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Martha G. Camargo Nava
Subdirectora de Finanzas y Administración

C.c.p. - Nuevas



Handwritten notes in blue ink on the left margin.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large circular mark at the top.



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-9

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300000220 que presenta la Subdirección de Finanzas Y Administración.

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000320.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Subdirección de Finanzas Y Administración presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010400000320 en la cual, requieren la siguiente información

"Solicito atentamente conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.

En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]





Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención a su oficio No. UT/037/20 de fecha 1º de julio del presente año, en el cual envía la solicitud de acceso a la Información número 1010400000320, en la que requiere la siguiente información:

*"Conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.
En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."*

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de Información (FIFOMI-Plan de Pensiones Personal Operativo) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Subdirección no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010400000320 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Esperando que esta información sea de su conformidad, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Martha G. Camargo Nava

Subdirectora de Finanzas y Administración

Cc: **Revisión**

Plaza de Tecamachalco 25, Col. Lomas de Chapultepec, 06702, Miguel Alemán, Ciudad de México.
Tel: 52 55 5349-5350 www.gob.mx/efoed



2020
LEONARDO VECCHIUSO

Handwritten notes in blue ink on the left margin.

Handwritten notes in blue ink on the right margin.





Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-10

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400000320 que presenta la Subdirección de Finanzas Y Administración.

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000320.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Subdirección de Finanzas Y Administración presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010500000320 en la cual, requieren la siguiente información

"Solicito atentamente conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.

En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención a su oficio No. UT/038/20 de fecha 1º de julio del presente año, en el cual envía la solicitud de acceso a la información número 1010500000320, en la que requiere la siguiente información:

*"Conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidente de Alto al Secuestro, A.C.
En su caso, especificar qué cantidad y bajo qué concepto."*

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones Prima de Antigüedad) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Subdirección no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010500000320 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Esperando que esta información sea de su conformidad, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Martha C. Camargo Nava
Martha C. Camargo Nava
Subdirectora de Finanzas y Administración

Ccp. Miraflores

Puerto de Tezcuictepec 26, Col. Lomas de Chapultepec, 06030, Miguel Alemán, Ciudad de México.
Tel: 52 55 20 1 5700 www.gob.mx/efomfif



2020
LEONORA VIGARIO

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:



ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-11

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500000320 que presenta la Subdirección de Finanzas Y Administración.

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000320.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Materiales presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010300000320 en la cual, requieren la siguiente información

"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:

- Institución compradora
- U.C. compradora
- Clave de la U.C.
- Nombre de la U.C.
- Título del expediente.
- Tipo de procedimiento.
- Código del contrato.
- Número del contrato.
- Título del contrato.
- Descripción del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de fin.
- Importe
- Moneda
- Proveedor.
- RFC
- Estratificación de la empresa.
- URL del anuncio en compranet, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir.

Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud."



Ciudad de México, a 02 de julio del 2020

Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presenta.

En referencia a su atento oficio UT/029/20 relacionado con la solicitud de información 1010300000320 mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:

- Institución compradora
- U.C comprador
- Clave de la U.C
- Nombre de la U.C
- Título del expediente
- Tipo de procedimiento
- Código del contrato
- Número del contrato
- Título del contrato
- Descripción del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de fin
- Importe
- Moneda
- Proveedor
- RFC
- Estratificación de la empresa

URL del anuncio en comprobante, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir.

Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o Excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.

2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud.
Gracias."



Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large signature and the number '5'.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large signature and the number '5'.





Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI)-Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mandato es estrictamente administrativo

y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permite solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010300000320 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

[Handwritten signatures in blue ink]



ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-12

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300000320 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales.

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000420.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Materiales presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010400000420 en la cual, requieren la siguiente información:

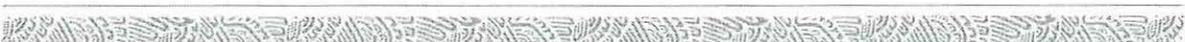
"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:

- Institución compradora
- U.C. compradora
- Clave de la U.C.
- Nombre de la U.C.
- Título del expediente.
- Tipo de procedimiento.
- Código del contrato.
- Número del contrato.
- Título del contrato.
- Descripción del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de fin.
- Importe
- Moneda
- Proveedor.
- RFC
- Estratificación de la empresa.
- URL del anuncio en compranet, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir.

Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud."



Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/030/20 relacionado con la solicitud de información 1010400000420 mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:

- Institución compradora
- U.C. compradora
- Clave de la U.C
- Nombre de la U.C
- Título del expediente
- Tipo de procedimiento
- Código del contrato
- Número del contrato
- Título del contrato
- Descripción del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de fin
- Importe
- Moneda
- Proveedor
- RFC
- Estratificación de la empresa
- URL del anuncio en comprasnet, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir.

Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como esy o Excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.

2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud.
Gracias."

Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones Personal Operativo) es estrictamente



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010400000420 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales

[Handwritten notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten notes in blue ink on the right margin]





Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-13

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400000420 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales.

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000420.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Materiales presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010500000420 en la cual, requieren la siguiente información:

"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:

- Institución compradora
- U.C. compradora
- Clave de la U.C.
- Nombre de la U.C.
- Título del expediente.
- Tipo de procedimiento.
- Código del contrato.
- Número del contrato.
- Título del contrato.
- Descripción del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de fin.
- Importe
- Moneda
- Proveedor.
- RFC
- Estratificación de la empresa.
- URL del anuncio en compranet, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir.

(Vertical list of handwritten signatures in blue ink)





Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.

2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud."



Ciudad de México, a 02 de julio del 2020

Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En referencia a su atento oficio UT/031/20 relacionado con la solicitud de información 1010500000420 mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

"1. Solicito el registro o listado donde se especifiquen todos los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud. De ser posible, solicito que el listado contenga:

- Institución compradora*
- U.C. comprador*
- Clave de la U.C*
- Nombre de la U.C*
- Título del expediente*
- Tipo de procedimiento*
- Código del contrato*
- Número del contrato*
- Título del contrato*
- Descripción del contrato*
- Fecha de inicio*
- Fecha de fin*
- Importe*
- Moneda*
- Proveedor*
- RFC*
- Estratificación de la empresa*
- URL del anuncio en compranet, SIPOT, POT o cualquier plataforma, de existir.*

Igualmente solicito que de ser posible el listado o registro venga en un formato editable, como csv o excel. De no ser posible, solicito la información en el formato que se tenga.

*2. Solicito la versión pública de todos los contratos y convenios colectivos de los contratos que el sujeto obligado ha realizado para hacer frente a la pandemia por COVID19 entre diciembre de 2019 y el día de presentada esta solicitud.
Gracias."*



Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.



Me permito informar a usted que, el Fideicomiso al que va dirigido dicha solicitud de información [FIFOMI-Prima de Antigüedad] es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una

Infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Gerencia no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010500000420 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. María Margarita Jiménez Rendón
Gerente de Recursos Materiales

Handwritten signature/initials in blue ink, possibly reading 'Primer'.



Handwritten signature/initials in blue ink.



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-14

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **MAYORÍA** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500000420 que presenta la Gerencia de Recursos Materiales.

IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000420.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Humanos presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010300000420 en la cual, requieren la siguiente información:

"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad, por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio está disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por la negativa reiterada a proporcionar la información pública solicitada."

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Subdirectora Jurídica. Titular de
la Unidad de Transparencia.
Presente.

Me refiero a su Oficio No. UT/033/2020 de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la información número 1010300000420 FIFOMI-PLAN DE PENSIONES DE CONTRIBUCION DEFINIDA PARA EL PERSONAL DE MANDO DEL FIFOMI, en la que se requiere lo siguiente:

"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones email (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio está disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por lo negativo reiterado a proporcionar la información pública solicitada."

En respuesta a la solicitud, hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando del FIFOMI no tiene contratado ningún tipo de personal, ~~por razón de~~ que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto otorgar una pensión por jubilación y retiro a los empleados de mando del Fideicomiso. Por lo anterior, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin más por el momento, le ~~envío~~ un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos

Cc: Lic. Tonellán Herrera Guillén, Director de Coordinación Técnica y ~~Presencia~~



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the letters 'GCE'.



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-15

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300000420 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos.

X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000520.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Humanos presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010400000520 en la cual, requieren la siguiente información:

"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad, por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio está disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por la negativa reiterada a proporcionar la información pública solicitada."

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]





Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Subdirectora Jurídica, Titular de
la Unidad de Transparencia.
Presente.

Me refiero a su Oficio No. UT/034/2020 de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la información número 1010400000520 FIFOMI-PLAN DE PENSIONES PERSONAL OPERATIVO DEL FIFOMI, en la que se requiere lo siguiente:

"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio esta disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por lo negativo reiterada a proporcionar la información pública solicitada."

En respuesta a la solicitud, hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Pensiones de Beneficio Definido para el Personal de Nivel Operativo del FIFOMI no tiene contratado ningún tipo de personal, ~~pp según de~~ que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto otorgar una pensión por jubilación y retiro a los empleados de nivel operativo del Fideicomiso. Por lo anterior, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la Inexistencia de Información.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos

Cc: Lic. Tonatli Herrera Gutiérrez, Director de Coordinación Técnica y ~~Asesoría~~ Presencia



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'María Adriana Marín' and other illegible signatures.



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-16

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400000520 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos.

XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000520.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Gerencia de Recursos Humanos presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010500000520 en la cual, requieren la siguiente información:

"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad, por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativa de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio está disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por la negativa reiterada a proporcionar la información pública solicitada."

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]





MTRA. MARIA ADRIANA MARIN COLMENARES
Subdirectora Jurídica. Titular de la
Unidad de Transparencia
Presente.

Me refiero a su Oficio No. UT/035/2020 de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la información número 100500000520 FIFOMI-PRIMA. DE ANTIGUEDAD, en la que se requiere lo siguiente:

"En la página web institucional no se publica el directorio con los nombres y direcciones emails (correos electrónicos) de todos los funcionarios que laboran en esta entidad por lo que a pesar de tratarse de información pública, existe un ocultamiento y negativo de información que no puede reservarse, ni restringirse a los particulares, y aunque en la página web se indica que el "directorio está disponible", esto resulta falso e incorrecto, por lo que se solicita que me sea proporcionada la relación con los nombres de todos y cada uno de los trabajadores de confianza, de base, temporales, eventuales, de honorarios y prestadores de servicios independientes, así como la dirección email de cada uno de ellos. La información me debe ser proporcionada por vía electrónica y en caso de negarme la información y remitirme al directorio público que está incompleto y oculta información, procederé a presentar el recurso correspondiente, por lo negativo reiterada a proporcionar la información pública solicitada."

En respuesta a la solicitud hago de su conocimiento que el Fideicomiso Plan de Prima de Antigüedad del Personal del FIFOMI no tiene contratado ningún tipo de personal, ya que, ya que es un Fideicomiso sin estructura, que tiene por objeto cumplir con las obligaciones laborales establecidas en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, me permito solicitar de no tener inconveniente se informe al Comité de Transparencia la inexistencia de información.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Gerente de Recursos Humanos

Cc: Lic. Tonali Hernández Gutiérrez, Director de Coordinación Técnica y Presente



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-17

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500000520 que presenta la Gerencia de Recursos Humanos.

XII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010300000520.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010300000520 en la cual, requieren la siguiente información:

"A quien corresponda

Le solicito me proporcione la siguiente información

1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada. ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de los particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).

2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.

3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?

4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?

5. ¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.).

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large arrow pointing to the first question and several other scribbles.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large circular scribble and several vertical lines.





6.¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.

7.¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8.La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos."



Mra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

Me refiero a su oficio No. UT/040/2020 de fecha 01 de julio de 2020, respecto a la solicitud de acceso a la información número 101030000520 mediante la cual el solicitante requiere la siguiente información:

**A quien corresponda*

Le solicito me proporcione la siguiente información

1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de las particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicada en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).

2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.

3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?

4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?

5. ¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.).

6. ¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



7. ¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8. La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente:

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos.

Al respecto, me permito informar que, el Fidelcomiso al que va dirigido dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Dirección de Crédito, Finanzas y Administración no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 101030000220 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director


Silverio Gerardo Tovar Larrea

C.c.p. Español/Huasteco
B/S/B



Handwritten notes in blue ink on the left margin.

Handwritten notes in blue ink on the right margin.



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-18

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010300000520 que presenta la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

XIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010400000620.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010400000620 en la cual, requieren la siguiente información:

"A quien corresponda

Le solicito me proporcione la siguiente información

1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada. ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de los particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).

2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.

3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?

4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



5.¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.).

6.¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.

7.¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8.La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos."



Mtra. María Adriana Marín Colmenares
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

Me refiero a su oficio No. UT/0-41/2020 de fecha 01 de julio de 2020, respecto a la solicitud de acceso a la información número 1010400000620 mediante la cual el solicitante requiera la siguiente información:

**A quien correspondía*
Le solicito me proporcione la siguiente información
1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de las particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).

2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.

3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?

4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?

5. ¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.).

6. ¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.



Handwritten signature/initials on the left margin.

Large handwritten signature on the right margin.



Hoja 2

Oficio No. DCEA/233/2020

7. ¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8. La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente:

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos.

Al respecto, me permito informar que, el Fideicomiso al que va dirigida dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones Personal Operativo) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Dirección de Crédito, Finanzas y Administración no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 13B Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010400000620 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director


Silverio Gerardo Tovar Larrea

C.E.B. Expediente/Vicariato:
BYER



Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-19

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010400000620 que presenta la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

XIV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA SOLICITUD DE INEXISTENCIA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 1010500000620.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, presenta a este H. Comité Solicitud de Inexistencia para dar respuesta a la Solicitud de Información No. 1010500000620 en la cual, requieren la siguiente información:

"A quien corresponda

Le solicito me proporcione la siguiente información

1. En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada. ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de los particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).

2. El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.

3. ¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?

4. ¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?

5. ¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.).

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



7. ¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8. La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente:

- a) Sistema operativo
- b) Características y cantidad de servidores
- c) Características y cantidad de nodos de base de datos.

Al respecto, me permito informar que, el Fideicomiso al que va dirigida dicha solicitud de información (FIFOMI-Plan de Pensiones Prima de Antigüedad) es estrictamente administrativo y por lo tanto no posee una infraestructura; en consecuencia, se determina que dentro de los registros de esta Dirección de Crédito, Finanzas y Administración no se cuenta con información alguna de la solicitud planteada; por lo que con fundamento en los artículos 44 Fracción II y 138 Fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información me permito solicitar se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud con número 1010500000620 para que se confirme, revoque o modifique la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director


Silverio Gerardo Tovar Larrea

Cop. Expediente/Minuta
DVEP





Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia del Fideicomiso de Fomento Minero emite el siguiente:

ACUERDO

No. FFM/CT/SE4/2020-20

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por **UNANIMIDAD** la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información Núm. 1010500000620 que presenta la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

XV. CIERRE DE SESIÓN.

La reunión fue concluida a las once horas del día doce de agosto del año 2020 y se procedió a la elaboración de la presente acta, que es ratificada en todos sus términos y firmada por los miembros e invitados asistentes a la misma.

PRESIDENTE

MTRA. MARÍA ADRIANA MARÍN COLMENARES
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

M.A.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ
Titular del Órgano Interno de Control



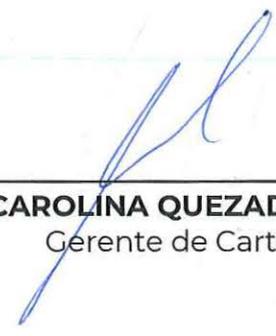

LIC. MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
Gerente de Recursos Materiales

ASESORES


ACT. GUSTAVO LÁZARO DE LA COLINA FLORES
Gerente de Informática

INVITADOS PERMANENTES


ING. HUMBERTO PACHECO RUIZ
Gerente de Capacitación y Asistencia Técnica


LIC. CAROLINA QUEZADA CASTRO
Gerente de Cartera



SECRETARIO DE ACTAS

LIC. GABRIELA MONSERRAT MACEDO CARRANZA
Analista Especializado
de la Gerencia de Procesos Contenciosos

EXPOSITORES

LIC. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA
Subdirección de Finanzas y Administración

LIC. MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN
Gerente de Recursos Materiales

LIC. HUGO ALBERTO LÓPEZ CORTÉS
Gerente de Recursos Humanos





LIC. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA
Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.

